



Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

“GESTION DEL CAMBIO Y LA INSTITUCIONALIDAD”

RNC: 430043151

CONCEJO DE REGIDORES



APROBACION DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Resolución No. 15–2022

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

ESTE CONCEJO EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:



Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

“GESTION DEL CAMBIO Y LA INSTITUCIONALIDAD”

RNC: 430043151

CONCEJO DE REGIDORES

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 12 %, equivalente a Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,500,000.00), estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra. El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades: Mahoma, La colonia, Los morones, La Vigía, Juan Luis, Arroyo Cañas, Arroyo Blanco, Banilejos, Los quemados, Montenegro, La estrechura. Las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, dentro de las tres (3) priorizadas deben ser integradas las escogidas por las mujeres en cada asamblea; también seleccionar los delegados y delegadas correspondientes al cabildo abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de un millón Quinientos mil pesos dominicanos (RD\$1,500.000.00), para la zona urbana del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.



Ayuntamiento Municipal Rancho Arriba

"GESTION DEL CAMBIO Y LA INSTITUCIONALIDAD"

RNC: 430043151

CONCEJO DE REGIDORES

Artículo 4.- Aprobar como al efecto aprueba el Reglamento de Aplicación de Presupuesto Participativo para el periodo 2023 -2024, el cual contiene lo relativo a los procedimientos preparación, consulta, seguimiento, menú de obras positiva y negativa, tal como establece la Ley 170-07.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rancho Arriba, Provincia, Ocoa, Republica Dominicana, a los (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Firmado:

Víctor Suárez Henríquez

Víctor Suárez Henríquez

Presidente

Estefani A. Mejía Casado

Estefani A. Mejía Casado

Secretaria